



Resolución Directoral

Macusani, 06 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2118-2025 que contiene el OFICIO N° 005-2025/ESN- ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN/RED DE SALUD CARABAYA/DIRESA PUNO de fecha 05 de marzo de 2025, mediante el cual la Coordinación de la ESN ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE – JOVEN solicita la emisión de acto resolutorio de CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA RED DE SALUD CARABAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar Individual y colectivo; que la protección de la salud es de Interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud, señala como ámbito de competencia del Ministerio de salud, la salud de las personas. Los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar el equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado -TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Salud de Puno, y;





Resolución Directoral

Macusani, 06 de marzo del 2025

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya – Macusani, lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Carabaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a partir de la fecha la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA RED DE SALUD CARABAYA**, PARA EVALUAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES DE LA RED DE SALUD CARABAYA, QUE TENDRÁ A SU CARGO GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES Y CRITERIOS PARA MEDIR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN QUE BRINDAN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE, el mismo que estará conformada por los siguientes integrantes:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CARABAYA	M.C. EDSON RAÚL CCAMA RAMOS
JEFE DE SALUD DE LAS PERSONAS	C.D. VLADIMIR ROYEMILSON MAMANI PANCA
COORDINADORA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE Y JOVEN	OBSTA. MILAGRO LIMBANIA PERALTA GONZALES
COORDINADOR SERVICIOS DE SALUD/CONVENIOS DE GESTIÓN Y FED.	C.D ALEXANDER ERNESTO CHAMBI CUTIPA
RESPONSABLE DE CALIDAD	C.D KAREN ISABEL HERRERA MACHACA
RESPONSABLE DE UNIDADE DE SEGUROS	CPC FRANKLIN CATARI QUENTA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA	ING. WILBER CHOQUE CABRERA
COORDINADORA MATERNO NEONATAL	OBSTA. DANNISA ERIKA HANCCO TACCA
RESPONSABLE DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	OBSTA. ROSA CANDELARIA ROQUE RODRIGUEZ



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del citado Equipo Evaluador Externo de la Red de Salud Carabaya e instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
Dirección.
Oficina de RR.HH.
Archivo.


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 REDESS CARABAYA

 Edson Raúl Ccama Ramos,
 MÉDICO CIRUJANO
 CMP. 090991
 DIRECTOR